



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 4.636 /.-

QUILLÓN, Noviembre 06 de 2019.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la **Junta de Vecinos Santa Ana de Caimaco**;
2. Acuerdo N° 753 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 124 de fecha 04.11.2019;
3. Certificado folio N° 72077991 de vigencia de directorio de fecha 16.10.2019, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
4. Certificado N° 183 de fecha 04.11.2019, de certificación en Registro de Transferencias y Donaciones de Personas Jurídicas de la municipalidad;
5. Convenio de Subvención Municipal de fecha 05.11.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Junta de Vecinos Santa Ana de Caimaco;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que amplía y modifica subrogancia del Secretario Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL** correspondiente al año 2019, a la **JUNTA DE VECINOS SANTA ANA DE CAIMACO**, RUT 73.624.200-1, Registro N° 41 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 1.400.000.-** (un millón cuatrocientos mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en **“Material de Construcción Para Habilitación de 3 Baños”**, según lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 “GESTION” Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NESTOR SEGUNDO CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



RICARDO ANTONIO NEIRA ARIAS
ALCALDE (S)

/ovg-

Distribución

- ORGANIZACIÓN INDICADA
- DAF
- DEPTO. DE CONTROL
- ARCHIVO SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde (S) Don Ricardo Neira Arias, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otra la **JUNTA DE VECINOS SANTA ANA DE CAIMACO** de la comuna de Quillón, RUT 73.624.200-1, Personalidad Jurídica N° 064 otorgada a través de Decreto N° 049 de fecha 14 de Enero de 1994, en adelante "LA INSTITUCION", representada por Doña Donatila Sepúlveda Parra, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en sector Santa Ana de Caimaco de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, y actualizando antecedentes, encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 041 de fecha 13 de Octubre de 2009, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 124 de fecha 04 de noviembre de 2019, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos) para ser invertidos por la Institución, antes del 31 de Diciembre de 2019.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) **MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA HABILITACION DE 3 BAÑOS.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2019.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.



Doña D. de Kapstein
DONATILA SEPULVEDA PARRA
REPRESENTANTE LEGAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
NESTOR SEGUNDO CID PEDREROS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



[Signature]
RICARDO ANTONIO NEIRA ARIAS
ALCALDE (S)